

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veinte.

En atención a la solicitud remitida al correo institucional el pasado 13 de octubre, por parte de la apoderada del demandado, el Juzgado DISPONE:

1. REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 3 de septiembre de 2020, para el **14 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 9:00A.M.**

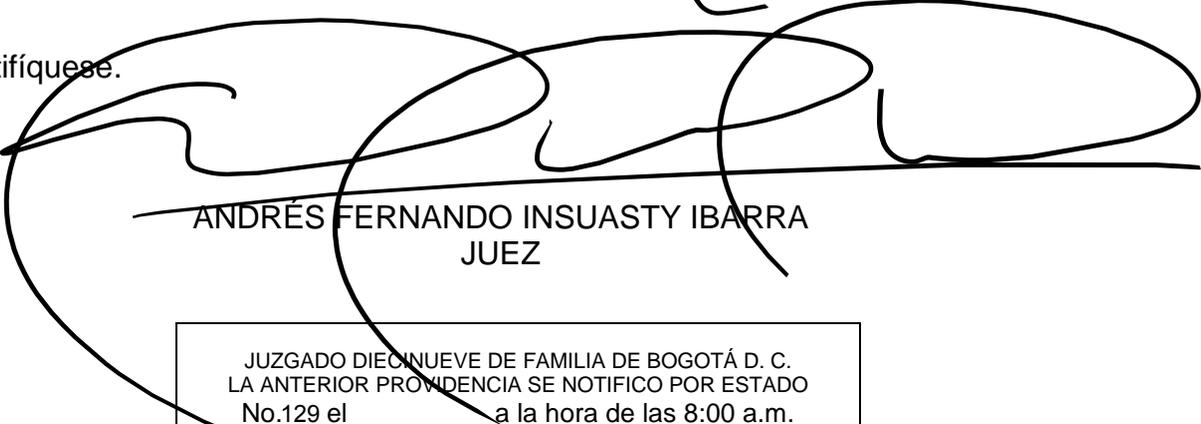
1.1. Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en el juzgado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo del artículo 1 del Decreto 806 de 2020.

1.2. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del C.G.P., respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.

1.3. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados por el medio más expedito, la fecha de la audiencia.

2. De otra parte, se informa a la memorialista que atendiendo a lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por los cuales se suspendieron los términos judiciales desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, este Despacho únicamente profirió auto de fecha 3 de septiembre de 2020, por medio del cual se reprogramó la audiencia fijada en auto visible a folio 58.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.129 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
5 NOVIEMBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10ff73988fa1de8033d5df0a6f9527b76370ca76db9c6e45e08b8d15ae11df58**

Documento generado en 04/11/2020 04:31:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>